

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 83-2010

Guatemala, 09 de julio de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- solicitan autorización de modificaciones presupuestarias, con el propósito de contar con los recursos financieros para realizar el pago del bono 14, complementos específicos al personal y acreditar el renglón de gasto 325 "Equipo de transporte", a efecto de cumplir con los objetivos institucionales definidos en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **357** de fecha **07 JUL. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades involucradas en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);



*Chem*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>		<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>				
27	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	80,458.00	80,458.00
420	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	61	13,446.83	13,446.83
474	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	170,000.00	170,000.00
<b>Total:</b>				<b><u>263,904.83</u></b>	<b><u>263,904.83</u></b>

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 11 Ingresos corrientes.
- 52 Préstamos externos.
- 61 Donaciones externas.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
<b>TOTAL:</b>	<b><u>263,904.83</u></b>	<b><u>263,904.83</u></b>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>	<b><u>80,458.00</u></b>	<b><u>80,458.00</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	80,458.00	80,458.00
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>183,446.83</u></b>	<b><u>183,446.83</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	183,446.83	170,000.00
<i>Inversión Física</i>		13,446.83



Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q. 263,904.83 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

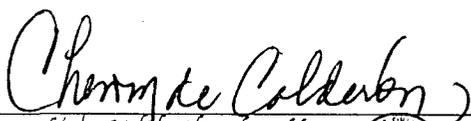
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 263,904.83)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



---

Edgar Alfredo Balsells Conde  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



---

Licda. Melisa Chew de Calderón  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

